

Instituto Federal de Telecomunicaciones
Calendario Anual de Consultas Públicas



De acuerdo con lo señalado en los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Décimo Octavo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones¹³, así como 75, fracción IX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, este órgano constitucional autónomo da a conocer los procesos de consulta pública que tiene previsto realizar durante el año 2024.

Periodo estimado del año calendario para la realización de la consulta pública ¹⁴	Nombre del Anteproyecto, Regulación o tema de interés que será sometido a consulta pública ¹⁵	Unidades y/o Coordinaciones Generales responsables	Objetivos que persigue el anteproyecto de regulación y la fundamentación jurídica con la que se expedirá	Periodo y duración estimadas de la consulta pública	Población objetivo de la consulta pública	Mecanismos de consulta pública que se emplearán	Objetivos que persigue la consulta pública y fundamentación jurídica con la que se realizará	Tipo de consulta pública a realizar ¹⁶	Consecuencia jurídica que se persigue	Información aplicable en caso de que el anteproyecto de regulación genere un efecto significativo en el comercio internacional o en la inversión extranjera ¹⁷	Estado que guarda
Febrero	Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Lineamientos Generales en materia de Integración de socios o asociados de personas morales concesionarias para uso social de servicios de telecomunicaciones o radiodifusión	UCS	Los objetivos principales del anteproyecto consisten en: I) robustecer el marco normativo y dar claridad para la presentación de los Avisos y/o Solicitudes de Autorización a que hacen referencia los Lineamientos vigentes; II) modificar el artículo Cuarto Transitorio para precisar la disposición que resulta aplicable en materia de presentación de avisos ante el Registro Público de Concesiones; III) modificar el artículo Quinto Transitorio para reflejar la estrategia de gobierno electrónico del Instituto y precisar que, en aras de transparencia, se publicará en el IDOF el aviso correspondiente a la emisión de los formatos electrónicos, en los términos de los Lineamientos de Ventanilla Electrónica; y IV) precisar los Anexos que forman parte de los Lineamientos para aclarar la información que deben presentar los concesionarios de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, fracciones I, XI, LXI y LXII, 17, fracción I, 51 y 76 fracción IV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4, fracción I y 6 fracción XXXVIII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; así como en los Lineamientos Primero, Tercero, fracción I, Quinto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	10 días hábiles	Regulados, Cámaras, Usuarios y Audiencias	I. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la presente propuesta de regulación y su análisis de nulo impacto regulatorio a efecto de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción II, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se modificará regulación	-	Cerrado
Febrero	Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Lineamientos para la acreditación de portos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión	UPR	Los objetivos principales del anteproyecto consisten en: I) ampliar vigencia de la acreditación; II) adecuar la cantidad y temporalidad de las horas del programa de capacitación; y III) mejorar los anexos actuales y adicionar nuevos. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 7, 15, 289 y 290 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 23 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; así como en los Lineamientos Primero, Tercero, fracción I, Quinto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	10 días hábiles	Regulados, Cámaras, Usuarios y Audiencias	I. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la presente propuesta de regulación, así como su análisis de impacto regulatorio a efecto de que las personas interesadas en ésta, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprendan a razón de su posible entrada en vigor. Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción II, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se creará nueva regulación	-	Cerrado
Febrero	Consulta Pública de Integración sobre el "Esquema de mayor granularidad de Áreas Geográficas para Servicios de Telecomunicaciones Inalámbricas - Áreas Parciales de Servicio."	UER	Los objetivos principales del Esquema consistirán en: I) facilitar y promover la entrada de nuevos operadores locales, a través de la creación de una nueva subdivisión geográfica del territorio nacional; II) promover un uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico más eficiente; y III) promover la participación ciudadana que permita al Instituto conocer la opinión de la industria, la academia y cualquier persona interesada sobre el contenido de este, así como las áreas de oportunidad que puedan presentar. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 60, párrafo tercero y apartado B, fracciones II y III; 70, 27, párrafos cuarto y sexto y 28, párrafos décimo primero, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 15, fracción XI, 16, 17, fracción I y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; lineamientos Tercero, fracción I, Séptimo, Noveno, Décimo y Vigésimo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones; así como 1, 4 fracción I y 8 fracciones I y XXXVIII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados, Cámaras, Usuarios y Audiencias	I. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico; II. Realización de campañas de difusión de la consulta en medio de comunicación, e III. Invitación de manera directa a personas, comunidades o grupos que representen los intereses de determinados sectores de la población, en los casos en los que la propuesta pudiera impactarlos.	Transparentar y obtener elementos de análisis, opiniones o aportaciones de la industria y de cualquier persona interesada, a través de un cuestionario de preguntas específicas y poner a disposición de todas las personas interesadas un documento de referencia, el cual no se encuentra propiamente en Consulta Pública, sino que a través del mismo, el Instituto pretende brindar a las personas interesadas un panorama general sobre la nueva propuesta de segmentación geográfica del territorio nacional, y a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan definir y justificar con mayor precisión las acciones futuras en materia de planeación, regulación y administración del espectro radioeléctrico Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se crearán directrices o criterios técnicos	-	Cerrado
Mayo	Propuestas de Convenios Marco de Interconexión presentados por el Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones aplicables al año 2025	UPR	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en autorizar las ofertas de referencia de los servicios de interconexión del Agente Económico Preponderante correspondientes al año 2024. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, fracción I y LXIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como 1, 4, fracción I, 10 fracción V, 22 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulados, Cámaras, Usuarios y Audiencias	I. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar los Convenios Marco de Interconexión, favorecer la transparencia y participación ciudadana con el fin de recibir los comentarios y opiniones de regulados y cámaras sobre los Convenios Marco y establecer las bases para aprobarlos o modificarlos. Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se aprobarán los Convenios Marco de Interconexión	-	Cerrado
Mayo	Proyecto de Bases de la Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de diversas segmentos de espectro radioeléctrico disponibles para la prestación de servicios de Acceso Inalámbrico (Licitación No. IFT-12).	UER	El objetivo principal del anteproyecto consistirá en dar a conocer -previo a su expedición- las bases para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de segmentos de espectro radioeléctrico disponibles en las bandas de frecuencias 614-698 MHz, 3300-3450 MHz, 1427-1518 MHz y, en su caso, 814-824/839-849 MHz, 824-849/869-884 MHz, 2550-2579/2670-2690 MHz, 1755-1762/1555-1160 MHz y 1850-1915/1930-1995 MHz, las cuales están sujetas a disponibilidad, análisis y determinaciones finales. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 4, 6, 7, 15, fracciones IV, VII, VIII, XLIII y XLII, 54, 75, 76, fracción I, 77, 78, fracción I y 79 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4, fracciones I y V, inciso II, 6, fracciones I y III, 27, 29, fracciones I, II, III y VIII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; así como en los Lineamientos Primero, Tercero, fracción I, Quinto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	40 días hábiles	Regulados	I. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer a los participantes de los sectores de las telecomunicaciones y radiodifusión, a las personas y organizaciones interesadas, así como al público en general, el presente tema de interés y, en su caso, recibir sus opiniones, consideraciones y propuestas con la finalidad de contar con mayores elementos respecto a la integración del proyecto de Bases de Licitación IFT-12. Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se emitirá una Licitación Pública	-	Cerrado

Instituto Federal de Telecomunicaciones
Calendario Anual de Consultas Públicas



De acuerdo con lo señalado en los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Décimo Octavo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones¹, así como 75, fracción IX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, este órgano constitucional autónomo da a conocer los procesos de consulta pública que tiene previsto realizar durante el año 2024.

Periodo estimado del año calendario para la realización de la consulta pública ²	Nombre del Anteproyecto, regulación o tema de interés que será sometido a consulta pública ³	Unidades y/o Coordinaciones Generales responsables	Objetivos que persigue el anteproyecto de regulación y la fundamentación jurídica con la que se expedirá	Periodo y duración estimadas de la consulta pública	Población objetivo de la consulta pública	Mecanismos de consulta pública que se emplearán	Objetivos que persigue la consulta pública y fundamentación jurídica con la que se realizará	Tipo de consulta pública a realizar ⁴	Consecuencia jurídica que se persigue	Información aplicable en caso de que el anteproyecto de regulación genere un efecto significativo en el comercio internacional o en la inversión extranjera ⁵	Estado que guarda
Junio	Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias	UER	Los objetivos principales del Anteproyecto consisten en: I) modernizar el marco normativo respecto al uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, como resultado del análisis realizado por el Instituto, así como de la contribución resultante del trabajo realizado en el seno del Comité Técnico en materia de Despliegue de 5G en México; II) prevenir que el Instituto valore y, en su caso, conceda el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico mediante el otorgamiento de concesiones para uso privado con propósitos de experimentación y autorizaciones para uso secundario para servicios distintos a los atribuidos en el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 7, 15, fracciones I, III, XI y XVI, 51, 54, 55, 56, 57, 58 y 64 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, I, 4, fracción I, 6, fracciones I y XXXVIII, 27 y 30, fracción I, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; así como en los Lineamientos Primero, Tercero, Fracción II, Cuarto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo Primero y Vigésimo Primero de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Cámaras, Gobierno, Ambito Internacional Usuarios y Audiencias	I. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la presente propuesta de regulación, su análisis de impacto regulatorio e información adicional a efecto de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprendan a razón de su posible entrada en vigor. Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción II, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se actualizará regulación		Cerrado
Junio	Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos para el uso del Sello IFI del Instituto Federal de Telecomunicaciones en productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión homologados	UPR	Los objetivos principales del Anteproyecto consisten en: I) modificar características generales que deberán ser observadas para la impresión digitalización o reproducción del Sello IFI en productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión homologados; II) difundir por medio de la ventanilla electrónica el contenido del archivo vectorial que contiene el Sello IFI; y III) modificar la fecha de entrada en vigor de los "Lineamientos para el uso del Sello IFI en productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión homologados" para el 31 de marzo de 2025. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 7, 15, 289 y 290 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 23 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; así como en los Lineamientos Primero, Tercero, Fracción II, Quinto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	60 días naturales	Cámaras, Regulados, Ambito Internacional Usuarios y Audiencias	I. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la presente propuesta de regulación, así como su análisis de nulo impacto regulatorio a efecto de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprendan a razón de su posible entrada en vigor. Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción II, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se modificará regulación	Sector económico que podrá verse impactado por el Anteproyecto de Regulación: I) 5.1 Información en medios masivos. Subsectores económicos que podrán verse impactados por el Anteproyecto de Regulación: I) 517 Telecomunicaciones; y II) 515 Radio y televisión. Punto de contacto del servidor público del Instituto responsable del anteproyecto de regulación: Horacio Villalobos Tlatempa Director General de Regulación Técnica Teléfono: 55 5015-4042 Correo electrónico: horacio.villalobos@ift.org.mx	Cerrado
Junio	Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Lineamientos para la homologación de productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión	UPR	Los objetivos principales del Anteproyecto consisten en modificar los Lineamientos para la homologación de productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión (en lo sucesivo, los "lineamientos de homologación"), con la finalidad de: I) hacer referencia, de manera expresa, al requisito del Sello IFI como un elemento adicional en el marcado o etiquetado, de conformidad con lo previsto en los Lineamientos para el uso del Sello IFI en productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión homologados; II) ampliar la opción de impresión del Sello IFI, para que este se pueda realizar de manera física o electrónica con la finalidad de disminuir el tiempo de adecuación de los Productos para el cumplimiento de lo previsto en los Lineamientos de homologación; y III) considerar la variedad de Productos a los que les aplica el marcado o etiquetado, físico o electrónico, a fin de que no exista duda respecto a la aplicación de los Lineamientos de homologación. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 7 y 15, fracciones I y IV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 23 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; así como en los Lineamientos Primero, Tercero, Fracción II, Quinto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	60 días naturales	Regulados, Ambito Internacional	I. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la presente propuesta de regulación, así como su análisis de nulo impacto regulatorio a efecto de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprendan a razón de su posible entrada en vigor. Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción II, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Actualización de regulación	Sector económico que podrá verse impactado por el Anteproyecto de Regulación: I) 5.1 Información en medios masivos. Subsectores económicos que podrán verse impactados por el Anteproyecto de Regulación: I) 517 Telecomunicaciones; y II) 515 Radio y televisión. Punto de contacto del servidor público del Instituto responsable del anteproyecto de regulación: Horacio Villalobos Tlatempa Director General de Regulación Técnica Teléfono: 55 5015-4042 Correo electrónico: horacio.villalobos@ift.org.mx	Cerrado
Julio	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública el Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica diversas disposiciones de los Lineamientos para la entrega, inscripción y consulta de información para la conformación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura	UCS	Los objetivos principales del Anteproyecto consisten en: I) brindar mayor certeza jurídica a los Sujetos Obligados; II) ofrecer mayor claridad al señalar plazos más específicos; III) simplificar obligaciones a los Sujetos Obligados; IV) utilizar los formatos electrónicos compatibles con los utilizados por la solución tecnológica que albergará el Sistema Nacional de Información de Infraestructura (SNIi); y V) subsanar los errores que se visualizan en la correspondiente publicación del Diario Oficial de la Federación en la sección "Anexo V", además que en concordancia con los lineamientos para el despliegue, acceso y uso compartido de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión; se agrega el elemento "Obra Civil" en los anexos IV y V. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, fracciones I, XI, XII y III, 16, 17, fracciones I y XV, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 5, 12, fracción XXI, y 138 de la Ley Federal de Competencia Económica; así como 1, 4, fracción I, 6, fracciones I, IX y XXXVII, y 75, fracción VIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados	I. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la presente propuesta de modificación a los Lineamientos, incluyendo, su respectivo análisis de nulo impacto regulatorio, para que los interesados en el mismo, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprendan a razón de su posible entrada en vigor. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, fracciones I, XI, XII y III, 16, 17, fracciones I y XV, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 5, 12, fracción XXI, y 138 de la Ley Federal de Competencia Económica; así como 1, 4, fracción I, 6, fracciones I, IX y XXXVII, y 75, fracción VIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se modificará Regulación		Cerrado

Instituto Federal de Telecomunicaciones
Calendario Anual de Consultas Públicas



De acuerdo con lo señalado en los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Décimo Octavo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones¹³, así como 75, fracción IX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, este órgano constitucional autónomo da a conocer los procesos de consulta pública que tiene previsto realizar durante el año 2024.

Periodo estimado del año calendario para la realización de la consulta pública ¹²	Nombre del Anteproyecto, Regulación o tema de interés que será sometido a consulta pública ¹³	Unidades y/o Coordinaciones Generales responsables	Objetivos que persigue el anteproyecto de regulación y la fundamentación jurídica con la que se expedirá	Periodo y duración estimadas de la consulta pública	Población objetivo de la consulta pública	Mecanismos de consulta pública que se emplearán	Objetivos que persigue la consulta pública y fundamentación jurídica con la que se realizará	Tipo de consulta pública a realizarse ¹⁴	Consecuencia jurídica que se persigue	Información aplicable en caso de que el anteproyecto de regulación genere un efecto significativo en el comercio internacional o en la inversión extranjera ¹⁵	Estado que guarda
Julio	Propuestas de Ofertas de Referencia de los servicios de Desagregación presentadas por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V. y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V., aplicables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025	UPR	Los objetivos principales del Instituto sobre la presente Consulta Pública consisten en: i) contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia Impuestas a las Empresas y Divisiones Mayoritarias en el sector de las telecomunicaciones; ii) favorecer la transparencia y participación ciudadana con el fin de recibir los comentarios, opiniones y aportaciones de la industria, académicos, analistas, gobierno, ámbito internacional y sociedad en general sobre las Ofertas de Referencia, e iii) establecer las bases para aprobar o modificar las mismas. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en las Medidas de Preponderancia y Anexos; así como por lo dispuesto en los artículos 1, 2, 7, 15, fracción XI y LXIII, 51, 268 y 269 fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4, fracción I, 6 fracción XXXVIII, 26 fracción VI, VII y XVII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulados, Cámaras, Usuarios y Audiencias	i. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia Impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones. Favorecer la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, cámaras industriales, usuarios y audiencias sobre las Ofertas de Referencia y establecer las bases para aprobar o modificar las mismas. Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se modificará regulación asimétrica	-	Cerrado
Julio	Anteproyecto de Condiciones técnicas mínimas para la interconexión entre concesionarios que operan redes públicas de telecomunicaciones y las tarifas que resulten de las metodologías de costos que estarán vigentes para el año 2025	UPR	Los objetivos principales del Anteproyecto consisten en: i) definir las condiciones técnicas mínimas necesarias para que la interoperabilidad e interconexión de las redes públicas de telecomunicaciones se dé de manera eficiente, cumpliendo con los estándares de calidad que determine el Instituto, y ii) establecer las características de los modelos de costos que este órgano constitucional autónomo utilizará para calcular las tarifas de los Servicios de Interconexión, resultado de la metodología de costos para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025. El objetivo principal del presente anteproyecto consistirá en definir las condiciones técnicas mínimas necesarias para que la interoperabilidad e interconexión de las redes se dé de manera eficiente y establecer las características de los modelos de costos que el Instituto utilizará para resolver los desacuerdos de interconexión.	20 días hábiles	Regulados y Cámaras	i. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la presente propuesta de regulación, su análisis de impacto regulatorio e información adicional a efecto de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprendan a razón de su posible entrada en vigor. Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción II, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se creará regulación	-	Cerrado
Julio	Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica las Reglas de carácter general que establecen los plazos y requisitos para el otorgamiento de las autorizaciones en materia de telecomunicaciones establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión	UCS	Los objetivos principales del Anteproyecto consisten en: i) mejorar la sustanciación y resolución de trámites relacionados con las autorizaciones a que se refiere el artículo 170 de la LFTVR, con la finalidad de incrementar la eficiencia, eficacia, seguridad jurídica, claridad y transparencia en la resolución de dichos trámites, en consistencia con lo previsto en los Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica; y ii) actualizar las "Reglas de carácter general que establecen los plazos y requisitos para el otorgamiento de las autorizaciones en materia de telecomunicaciones establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión" para que los solicitantes puedan realizar un procedimiento de manera electrónica que sea accesible, colaborativo y efectivo, así como simplificar y clarificar procesos obsoletos, atendiendo a lo dispuesto en las "Disposiciones Regulatorias en materia de Comunicación Vía Satélite". Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, 15, fracción I, XL, LVI, 51, 170 y 171 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y 1, 4 fracción I, 6 fracciones I y XXXVII, 52 y 35 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados, Usuarios y Audiencias	i. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer el presente anteproyecto regulatorio, con la finalidad de dar a conocer el impacto de las medidas adoptadas en la modificación, así como el interés, propuestas y alternativas que contribuyan a simplificar y hacer más eficientes los procedimientos para el otorgamiento de los diferentes tipos de autorizaciones, incluyéndose, su respectivo análisis de impacto regulatorio, para que los interesados en el mismo, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprendan a razón de su posible entrada en vigor. Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción II, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se modificará regulación	-	Cerrado
Agosto	Anteproyecto del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en cumplimiento de la sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo 653/2019 del Índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, aprueba y emite los Lineamientos Generales para garantizar los Derechos de las Audiencias	UMCA	El objetivo principal del presente anteproyecto consistirá en elaborar un Anteproyecto de Lineamientos en materia de derechos de las audiencias, en términos del segundo párrafo del artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el Juicio de Amparo 653/2019, la cual revoca el segundo párrafo del artículo 256 previo a la reforma de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión del 31 de octubre de 2017. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, Apartado B, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 256, segundo párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (previo a la reforma del 31 de octubre de 2017); y 38, fracción I, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados, Cámaras, Usuarios y Audiencias	i. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la presente propuesta de regulación, su análisis de impacto regulatorio e información adicional a efecto de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprendan a razón de su posible entrada en vigor. Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción II, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se creará regulación	-	Cerrado
Agosto	Propuestas de Ofertas de Referencia para la prestación de los Servicios Mayoristas de Usuario Visitante; de Comercialización o Venta de Servicios; del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura presentadas por el Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones	UPR	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia Impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en las Medidas de Preponderancia y Anexos; así como por lo dispuesto en los artículos 1, 2, 7, 15, fracción XI y LXIII, 51, 268 y 269 fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4, fracción I, 6 fracción XXXVIII, 26 fracción VI, VII y XVII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulados, Cámaras, Usuarios y Audiencias	i. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia Impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones. Favorecer la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, cámaras industriales, usuarios y audiencias sobre las Ofertas de Referencia y establecer las bases para aprobar o modificar las mismas. Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se modificará regulación asimétrica	-	Cerrado

Instituto Federal de Telecomunicaciones

Calendario Anual de Consultas Públicas



De acuerdo con lo señalado en los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Décimo Octavo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones¹, así como 75, fracción IX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, este órgano constitucional autónomo da a conocer los procesos de consulta pública que tiene previsto realizar durante el año 2024.

Periodo estimado del año calendario para la realización de la consulta pública ²	Nombre del Anteproyecto, Regulación o tema de interés que será sometido a consulta pública ³	Unidades y/o Coordinaciones Generales responsables	Objetivos que persigue el anteproyecto de regulación y la fundamentación jurídica con la que se expedirá	Periodo y duración estimados de la consulta pública	Población objetivo de la consulta pública	Mecanismos de consulta pública que se emplearán	Objetivos que persigue la consulta pública y fundamentación jurídica con la que se realizará	Tipo de consulta pública a realizarse ⁴	Consecuencia jurídica que se persigue	Información relevante en caso de que el anteproyecto de regulación genere un efecto significativo en el comercio internacional o en la inversión extranjera ⁵	Estado que guarda
Agosto	Propuesta de Oferta de Referencia para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva y la Propuesta de Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Enlaces Dedicados entre Localidades y de Larga Distancia Internacional presentadas por Red Nacional Óptica Milta, S.A.P.I. de C.V., Red Óptica Milta del Noroeste, S.A.P.I. de C.V., Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025	UPR	Los objetivos principales de las Propuestas consistirán en: I) contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones; II) favorecer la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, cámaras industriales, usuarios y audiencias sobre las Ofertas de Referencia; y III) establecer las bases para aprobar o modificar las mismas. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, fracción I y LXXIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como 1, 4, Fracción I, 19 Fracción VI, 22 Fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulados, Cámaras, Usuarios y Audiencias	I. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la tercera revisión binal en el sector de telecomunicaciones a efecto de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprendan a razón de su posible entrada en vigor. Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se modificará regulación asimétrica	-	Cerrado
Agosto	Anteproyecto del Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia y se modifica el régimen transitorio del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia y modifica el plan técnico fundamental de numeración, publicado el 21 de junio de 1996	UPR	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en actualizar la regulación para atender los retos tecnológicos actuales y problemas detectados en la regulación vigente. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 15, fracción LVII y 190, fracción XI de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.	20 días hábiles	Regulados, Cámaras, Gobierno, Usuarios y Audiencias	I. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la presente propuesta de regulación, así como su análisis de impacto regulatorio a efecto de que las personas interesadas en ésta, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprendan a razón de su posible entrada en vigor. Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se modificará regulación	-	Cerrado
Agosto	Anteproyecto de Lineamientos para garantizar la seguridad de las comunicaciones de voz a través de redes públicas de telecomunicaciones	UPR	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en establecer las obligaciones técnicas y operativas que los prestadores de servicios de telefonía fija y móvil deberán implementar, a fin de garantizar condiciones de seguridad en el servicio de voz para mitigar conductas de suplantación de identidad (spoofing) y spam en llamadas realizadas a través de redes públicas de telecomunicaciones. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, fracción I y LXXIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como 1, 4, fracción I, 19 Fracción VI, 22 Fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados, Cámaras, Gobierno, Usuarios y Audiencias	I. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la presente propuesta de regulación y su análisis de impacto regulatorio a efecto de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprendan a razón de su posible entrada en vigor. Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se creará regulación	-	Cerrado
Agosto	Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Lineamientos para la comercialización de servicios móviles por parte de operadores móviles virtuales	UPR	El objetivo principal del Anteproyecto consiste en establecer en los artículos 1, 2, 7, 15, Fracciones XI y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4, fracción I, 6, fracción I y XXXVIII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; así como en los Lineamientos Primero, Tercero, fracción I, Quinto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, fracción I y LXXIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como 1, 4, fracción I, 19 Fracción VI, 22 Fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados, Cámaras, Gobierno, Usuarios y Audiencias	I. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la presente propuesta de regulación y su análisis de impacto regulatorio a efecto de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprendan a razón de su posible entrada en vigor. Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se modificará regulación	-	Cerrado
Agosto	Anteproyecto del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones clasifica la banda de frecuencias 64-71 GHz como espectro libre y emite las condiciones técnicas de operación de la banda"	UER	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en proponer la clasificación de la banda de frecuencias 64-71 GHz como espectro libre; así como establecer las condiciones técnicas de operación para el uso de la misma, a través de un Anteproyecto de Acuerdo que se tiene considerado someter a consulta pública, para posteriormente ponerlo a consideración del Pleno del Instituto. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 15, fracción XI, 54, 55, fracción II, 56 y 64 primer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como, el artículo 30, fracciones IV y XV del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados, Gobierno, Ambito Internacional, Usuarios y Audiencias	I. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico; II. Realización de campañas de difusión de la consulta en medios de comunicación; III. Invitación de manera directa a personas, comunidades o grupos que representen los intereses de determinados sectores de la población, en los casos en los que la propuesta pudiera impactarlos.	Transparentar y dar a conocer la propuesta de regulación que consiste en proponer la identificación de la banda de frecuencias 64-71 GHz como espectro libre, para que el público en general pueda utilizar esta banda de frecuencias sin necesidad de contar con concesión o autorización. Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se creará regulación	-	Cerrado

Instituto Federal de Telecomunicaciones
Calendario Anual de Consultas Públicas



De acuerdo con lo señalado en los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Décimo Octavo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones¹, así como 75, fracción IX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, este órgano constitucional autónomo da a conocer los procesos de consulta pública que tiene previsto realizar durante el año 2024.

Período estimado del año calendario para la realización de la consulta pública ²	Nombre del Anteproyecto, Regulación o tema de interés que será sometido a consulta pública ³	Unidades y/o Coordinaciones Generales responsables	Objetivos que persigue el anteproyecto de regulación y la fundamentación jurídica con la que se expedirá	Período y duración estimadas de la consulta pública	Población objetivo de la consulta pública	Mecanismos de consulta pública que se emplearán	Objetivos que persigue la consulta pública y fundamentación jurídica con la que se realizará	Tipo de consulta pública a realizar ⁴	Consecuencia jurídica que se persigue	Información aplicable en caso de que el anteproyecto de regulación genere un efecto significativo en el comercio internacional o en la inversión extranjera ⁵	Estado que guarda
Septiembre	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública de Evaluación la Estrategia de Gobierno Electrónico, mediante el "Cuestionario sobre la percepción ciudadana de la estrategia de Gobierno Electrónico del Instituto Federal de Telecomunicaciones"	CGMR	El objetivo principal consiste en realizar una consulta pública para recopilar opiniones, comentarios y retroalimentación de las partes interesadas respecto a la implementación y funcionamiento de la Ventanilla Electrónica y los servicios electrónicos ofrecidos por el Instituto Federal de Telecomunicaciones en el ámbito de las telecomunicaciones y la radiodifusión. Los hallazgos obtenidos de esta consulta permitirán a este órgano regulador, en el marco de su Estrategia de Gobierno Electrónico, generar un reporte especial sobre la percepción ciudadana de la estrategia de Gobierno Electrónico del Instituto Federal de Telecomunicaciones y así tomar decisiones documentadas para mejorar la calidad en la prestación de servicios electrónicos. Además, se busca mejorar la percepción institucional, la eficiencia operativa, la alineación con las necesidades del usuario, la rendición de cuentas. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Lineamientos Primero y Tercero, fracción II, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados, Cámaras, Usuarios y Audiencias	i. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	El objetivo de la consulta pública es recabar opiniones sobre la implementación y funcionamiento de la Ventanilla Electrónica y servicios electrónicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Esto permitirá mejorar la calidad de los servicios, adaptarse a las necesidades de los usuarios y ajustar la estrategia de Gobierno Electrónico de este órgano constitucional autónomo. Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como, por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción II, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Evaluación	Se definirá un tema de interés	-	Cerrado
Septiembre	Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018	UCS	El objetivo principal consiste en dar certeza jurídica a los Proveedores de Servicios de Telecomunicaciones respecto de las disposiciones relativas a la estructura del número nacional, Números Identificadores de Región, así como los procedimientos de asignación y administración de todos los recursos numéricos y de señalización que deberán observarse hasta el 30 de junio de 2025, con la finalidad de que se lleve a cabo una transición transparente e ininterrumpida entre los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización publicados en el año 1996 y los publicados en el año 2018, siendo estos los únicos vigentes a partir del 1º de julio de 2025. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Lineamientos Primero y Tercero, fracción II, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados	i. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer el presente anteproyecto regulatorio, con la finalidad de dar a conocer el impacto de las medidas adoptadas en la modificación, así como el interés, propuestas y alternativas que contribuyan a simplificar y hacer más eficientes los procedimientos para el otorgamiento de las concesiones, incluyendo, su respectivo análisis de impacto regulatorio, para que los interesados en el mismo, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprendan a raíz de su posible entrada en vigor. Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción II, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se modifica regulación	-	Cerrado
Octubre	Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las Unidades de Cobertura para la prestación de los servicios de telecomunicaciones	UER	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en obtener comentarios, propuestas o elementos de análisis para la propuesta de emisión de la disposición administrativa de carácter general que establece las Unidades de Cobertura para la prestación de servicios de telecomunicaciones. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 66, párrafo tercero y apartado B, fracción I, 70, 27, párrafo cuarto y sexto 28, párrafo décimo primero, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo y vigésimo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 15 fracciones I, XI y LV, 16, 17 fracción I y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Lineamientos Primero, Tercero, fracción II, Cuarto, Séptimo, Noveno, Décimo Primero y Vigésimo Primero de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones; así como 1, 4 fracciones I y 6 fracciones I y XXXVIII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados, Gobierno, Usuarios y Audiencias	i. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	transparentar y dar a conocer la presente propuesta de regulación, su análisis de impacto regulatorio e información adicional a efecto de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprendan a raíz de su posible entrada en vigor. Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción II, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se creará regulación	-	Cerrado
Octubre	Propuesta de Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Reventa del Servicio de Televisión y Audio Restringido presentado por las empresas Megacable Holdings S.A.B. de C.V., Telefonos por Cable, S.A. de C.V., Entrenamiento Satelital S.A. de C.V., Productora y Comercializadora de Televisión S.A. de C.V. y Proveedor de Servicios de Televisión, S.A. de C.V., aplicable del 28 de octubre al 26 de noviembre de 2025	LPR	Los objetivos principales sobre la presente Consulta Pública consisten en: i) contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberá aprobar la Oferta de Referencia impuesta a las Empresas del Grupo de Interés Económico con Poder Sustancial en el Mercado relevante de TV y Audio Restringido; ii) favorecer la transparencia y participación ciudadana con el fin de recibir los comentarios, opiniones y aportaciones de la industria, académicos, analistas, gobierno, ámbito internacional y sociedad en general sobre la Oferta de Referencia, y iii) establecer las bases para aprobar o modificar la misma. Lo anterior, con fundamento establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, fracción XI, y XIII y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Lineamientos Primero, Tercero, fracción I, Quinto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones	30 días naturales	Regulados, Cámaras, Gobierno, Ambito Internacional, Usuarios y Audiencias	i. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberá aprobar la Oferta de Referencia presentada por el Grupo de Interés Económico con Poder Sustancial en el Mercado Relevante de TV y Audio Restringido, con la finalidad de favorecer la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, cámaras industriales, usuarios y audiencias sobre las Ofertas de Referencia y establecer las bases para aprobar o modificar las mismas. Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se creará regulación	-	Cerrado

Instituto Federal de Telecomunicaciones
Calendario Anual de Consultas Públicas



De acuerdo con lo señalado en los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Décimo Octavo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones¹, así como 75, fracción IX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, este órgano constitucional autónomo da a conocer los procesos de consulta pública que tiene previsto realizar durante el año 2024.

Periodo estimado del año calendario para la realización de la consulta pública ²	Nombre del Anteproyecto, Regulación o tema de interés que será sometido a consulta pública ³	Unidades y/o Coordinaciones Generales responsables	Objetivos que persiga el anteproyecto de regulación y la fundamentación jurídica con la que se expedirá	Periodo y duración estimadas de la consulta pública	Población objetivo de la consulta pública	Mecanismos de consulta pública que se emplearán	Objetivos que persiga la consulta pública y fundamentación jurídica con la que se realizará	Tipo de consulta pública a realizar ⁴	Consecuencia jurídica que se persiga	Información aplicable en caso de que el anteproyecto de regulación genere un efecto significativo en el comercio internacional o en la inversión extranjera ⁵	Estado que guarda
Octubre	Cuestionario sobre la prospectiva de las concesiones de espectro radioeléctrico para el despliegue de redes privadas	UER	Los objetivos principales del Cuestionario consisten en: i) fomentar la participación ciudadana y la transparencia en la elaboración de políticas o estrategias regulatorias; ii) analizar y conocer las necesidades actuales de las personas interesadas en el concesionamiento de espectro radioeléctrico para el despliegue de redes privadas; e iii) identificar áreas de mejora a través de la obtención de información previo a la emisión de instrumentos regulatorios o, procediendo de licitación pública en materia de espectro radioeléctrico, desarrollados por el Instituto. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 7, 15 fracción XL y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4 fracción I, 6 fracciones I y XXXVIII y 27 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como en los Lineamientos Primero, Tercero, fracción I, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Vigésimo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados, Gobierno, Cámaras, Usuarios y Audiencias	i. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y obtener elementos de análisis, opiniones o aportaciones de cualquier persona interesada, a través de un cuestionario, poniendo a disposición de todas las personas interesadas los siguientes documentos de referencia: i) El Reporte elaborado por el Centro de Estudios intitulado "Mecanismos de asignación de espectro radioeléctrico para redes privadas 5G"; ii) El documento elaborado por la Unidad de Espectro Radioeléctrico intitulado "Concesiones de espectro radioeléctrico para el despliegue de redes privadas"; y iii) La contribución del Comité 5G intitulada "Espectro Radioeléctrico para Redes Privadas en México". Los cuales, no se encuentran propiamente en consulta y se proporcionan solo con el fin de que los interesados puedan tener un mejor entendimiento del despliegue de redes privadas. Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracción XL y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se definirá un tema de interés		Cerrado
Noviembre	Modelo de Costos Evitados para determinar las tarifas del Servicio Mayorista de Reventa del Servicio de Televisión y Audio Restringido aplicable a las empresas Megacable Holdings, S.A.B. de C.V., Telefonía por Cable, S.A. de C.V., Entretenimiento Satelital, S.A. de C.V., Productora y Comercializadora de Televisión, S.A. de C.V., y Proveedor de Servicios de Televisión, S.A. de C.V.	UPR	Los objetivos principales del Modelo de Costos Evitados consisten en: i) establecer las bases para la determinación de los niveles de descuento aplicables al Servicio Mayorista de Reventa del Servicio de Televisión y Audio Restringido, mediante la metodología de costos evitados; y ii) evaluar y calibrar los niveles de costos evitados a partir del enfoque implementado. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, fracciones, XL y XLIII y, 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4, fracción I y, 6, fracción XXXVIII, 26, fracciones X y XI, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; así como en los Lineamientos Primero, Tercero, fracción I, Quinto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados, Cámaras, Gobierno, Ambito Internacional, Usuarios y Audiencias	i. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer el Modelo de Costos Evitados para determinar las tarifas de las tarifas del Servicio Mayorista de Reventa del Servicio de Televisión y Audio Restringido aplicable a las empresas Megacable Holdings, S.A.B. de C.V., Telefonía por Cable, S.A. de C.V., Entretenimiento Satelital, S.A. de C.V., Productora y Comercializadora de Televisión, S.A. de C.V. y Proveedor de Servicios de Televisión, S.A. de C.V., para mejorar la calidad en la prestación de los servicios que prestan, a efectos de que las personas interesadas, puedan tener un mejor entendimiento y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprendan a razón de su posible entrada en vigor. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, fracciones, XI y XLIII y, 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4, fracción I y, 6, fracción XXXVIII, 26, fracciones X y XI, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; así como en los Lineamientos Primero, Tercero, fracción I, Quinto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se definirá metodología		Cerrado
Noviembre	Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Lineamientos Generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión	UCS	El objetivo principal del Anteproyecto consiste realizar una modificación a los Lineamientos Generales para el otorgamiento de concesiones, con la finalidad de realizar una armonización normativa y establecer definiciones, o términos de referencia, a las Disposiciones Regulatorias en materia de Comunicación Vía Satélite publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2023, las cuales entraron en vigor el 7 de marzo de 2023. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, fracciones I, XI y LXI, 17, fracción I, 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4, fracciones I y inciso ii), 6 fracción I, 32 y 33, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; así como en los Lineamientos Primero, Tercero, fracción II, Quinto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	10 días hábiles	Regulados y Gobierno	i. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la presente propuesta de regulación, así como su análisis de nulo impacto regulatorio a efecto de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprendan a razón de su posible entrada en vigor. Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracción XL y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción II, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se modificará regulación		Cerrado

Instituto Federal de Telecomunicaciones
Calendario Anual de Consultas Públicas



De acuerdo con lo señalado en los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Décimo Octavo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones¹⁾, así como 75, fracción IX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, este órgano constitucional autónomo da a conocer los procesos de consulta pública que tiene previsto realizar durante el año 2024.

Periodo estimado del año calendario para la realización de la consulta pública ²⁾	Nombre del Anteproyecto, Regulación o tema de interés que será sometido a consulta pública ³⁾	Unidades y/o Coordinaciones Generales responsables	Objetivos que persigue el anteproyecto de regulación y la fundamentación jurídica con la que se expedirá	Periodo y duración estimados de la consulta pública	Población objetivo de la consulta pública	Mecanismos de consulta pública que se emplearán	Objetivos que persigue la consulta pública y fundamentación jurídica con la que se realizará	Tipo de consulta pública a realizarse ⁴⁾	Consecuente Jurídica que se persigue	Información aplicable en caso de que el anteproyecto de regulación genere un efecto significativo en el comercio Internacional o en la Inversión extranjera ⁵⁾	Estado que guarda
2025											
Enero	Anteproyecto de Lineamientos de Actuación de los Concesionarios y Autorizados ante la ocurrencia de situaciones de Emergencia o Desastre	UPR	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en establecer los procedimientos técnico-operativos y acciones específicas estandarizadas que coadyuvarán a la coordinación entre el Instituto, autoridades en materia de protección civil, concesionarios, autorizados, entre otros, con el objetivo de mitigar los efectos negativos en las redes de telecomunicaciones y radiodifusión y en los servicios que se prestan en éstas, producidos por la ocurrencia de emergencias o desastres. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 136, 190 fracción XI, 254 fracciones I, II, III y 255 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.	20 días hábiles	Regulados y Gobierno	I. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet ; recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la presente propuesta de regulación, así como su análisis de impacto regulatorio a efecto de que las personas interesadas en ella, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprendan a razón de su posible entrada en vigor. Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción II, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se creará regulación	-	En proceso
Por confirmar	Licitación IPT-14 Servicio de radiodifusión sonora y TDT	UER	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en dar a conocer y previo a su expedición las bases para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación de frecuencias en las bandas de FM, AM y televisión digital terrestre. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 4, 6, 7, 15, fracciones IV, VII, VIII, XIII y XVII, 54, 75, 76, fracción I, 77, 78, fracción I y 79 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4, fracciones I y V, incisos II, 6, fracciones I y III, 27, 29, fracciones I, II, III y VIII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; así como en los Lineamientos Primero, Tercero, fracción I, Quinto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados	I. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet ; recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la presente propuesta de licitación, a efecto de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre su contenido y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicho proyecto de licitación, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprendan a razón de su posible aprobación. Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se emitirá una Licitación Pública	-	Programada
Por confirmar	Métricas de Uso Eficiente del Espectro Radioeléctrico⁶⁾	UER	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en establecer los parámetros generales para el Uso Eficiente del Espectro Radioeléctrico, su régimen de sanciones y las Submétricas de Eficiencia Espectral que permitan cuantificar y establecer incentivos en relación con la Eficiencia Espectral Óptima. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 15, fracción XI, 51, 54, 55, fracción II, 56 y 64 primer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como, el artículo 30, fracciones IV y VI del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	40 días hábiles	Regulados, Cámaras, Ámbito Internacional, Usuarios y Audiencias	I. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet ; recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la presente propuesta de regulación, su análisis de impacto regulatorio e información adicional a efecto de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprendan a razón de su posible entrada en vigor. Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción II, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se creará regulación	-	Programada
Por confirmar	Modificación a los Lineamientos para el registro de Radioemisoras Fijas en el Sistema Integral de Administración del Espectro Radioeléctrico, por parte de los concesionarios que prestan el Servicio de Provisión de Capacidad para Radioemisoras Fijas, a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto Federal de Telecomunicaciones⁷⁾	UER	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en modificar los Lineamientos, en los cuales se prevé incorporar el manual de usuario del funcionamiento del módulo de análisis y registro de radioemisoras fijas en el Sistema Integral de Administración del Espectro Radioeléctrico; consistente en los procesos de registro, renovación, modificación y cancelación de radioemisoras fijas. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los Lineamientos para el registro de Radioemisoras Fijas en el Sistema Integral de Administración del Espectro Radioeléctrico, por parte de los concesionarios que prestan el Servicio de Provisión de Capacidad para Radioemisoras Fijas, a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el DOF el 30 de diciembre de 2020; así como por lo dispuesto en la Nota Adicional al Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Lineamientos para el registro de Radioemisoras Fijas en el Sistema Integral de Administración del Espectro Radioeléctrico, por parte de los Concesionarios que prestan el Servicio de Provisión de Capacidad para Radioemisoras Fijas, a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado el 30 de diciembre de 2020.	25 días hábiles	Regulados, Cámaras, Usuarios y Audiencias	I. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet ; recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la presente propuesta de modificación a los Lineamientos para recabar los comentarios y aportaciones de todos los interesados que permitan identificar posibles áreas de oportunidad, incluyendo, su respectivo análisis de impacto regulatorio, para que los interesados en el mismo, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprendan a razón de su posible entrada en vigor. Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción II, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se modificará regulación	-	Programada

Fecha de actualización: 08 de enero de 2025

Notas Aclaratorias:

^{1/1} Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 2017.

^{2/2} Mes calendario propuesto por la Unidad Administrativa del Instituto responsable del tema para el inicio del proceso consultivo. La vigencia de cada consulta pública será determinada por el Pleno del Instituto con base en la complejidad e impacto de cada tema.

^{3/3} El presente Calendario de Consultas Públicas es un instrumento de transparencia y planeación, de carácter meramente informativo, por lo que su contenido no será vinculante. Asimismo, el presente Calendario de Consultas Públicas será actualizado mensualmente por la Coordinación General de Mejora Regulatoria con base en las adecuaciones y ajustes que las Unidades Administrativas responsables de cada tema consideren.

^{4/4} De conformidad con lo referido en el Lineamiento Tercero de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

^{5/5} En cumplimiento de lo señalado por el artículo 28.6: Planeación Anticipada del "Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá".

^{6/6} Dicha consulta pública ha sido reprogramada por la unidad administrativa del Instituto responsable para el año 2025; no obstante, su realización durante dicho periodo estará sujeta a la aprobación que el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones realice al Programa Anual de Trabajo 2025 que se someta a su consideración.